

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno político.

Direccion de Obras públicas.—Núm. 304.

Dictando varias disposiciones acerca de la formacion de itinerarios.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 10 del actual se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.*

»He dado cuenta á S. M. de la consulta hecha por algunos Gefes políticos sobre si el itinerario que, segun el artículo 2.º del reglamento de 8 de Abril último, han de formar los Alcaldes para la clasificacion de los caminos, ha de hacerse en los distritos municipales compuestos de varias poblaciones, por el Alcalde del distrito para todo él, ó por los Alcaldes pedáneos para cada poblacion en particular; y S. M. se ha servido resolver, en atencion á que estos itinerarios han de someterse á la deliberacion de los Ayuntamientos para que den su dictamen sobre la utilidad de la clasificacion de cada camino, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º de dicho reglamento, y teniendo presente que estas corporaciones se reúnen y deliberan en la capital del distrito municipal; que deben formarse los indicados itinerarios por el Alcalde principal, oyendo á los pedáneos, con los datos que estos le suministren y con los que adquiriera por sí mismo si lo creyese necesario ó conveniente para mayor exactitud.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Leon 21 de Julio de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.*

Direccion de Gobierno.—Núm. 305.

El Alcalde constitucional de Cebrones del Hio en 15 del corriente me dice haberse extraviado desde el pueblo de Moscas á aquel una mula cuyas señas á continuacion se expresan. En su vista ordeno á

los Sres. Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil procuraren adquirir noticias de su paradero, y caso de que sea habida la conduzcan á esta capital con la persona ó personas en cuyo poder se halle. Leon 22 de Julio de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

*Señas de la mula.*

Edad ocho años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño obscuro, algo molhina.

Tiene las hombreras abultadas por hallarse con bastante carnosidad, y un esparaban en el cadril derecho.

*Efectos que llevaba.*

Dos colambres para vino en un costal; unos lazos de carga, una reata, y una manta usada de blanqueta, con albarda maragata usada, y envueltos en un pellejo veinje y ocho rs. en vellon en un bolsillo de hilo viejo.

Núm. 306.

#### Intendencia.

Por Real orden de 13 de Junio último que en 25 del mismo me dirige la Administracion de fincas del Estado se dispone que en lo sucesivo se verifiquen los arriendos de fincas con la condicion de pagar su importe en metálico con exclusion de granos y otros frutos segun se encarga en la circular de la referida Direccion general en 4 de Marzo último, en la cual y en segunda regla se previene se dirijan por esta Intendencia invitaciones á los censualistas que pagan réditos en frutos con objeto de ver si se consigue que en lo sucesivo los realicen en metálico, en cuyo caso acudirán á esta Intendencia con recurso á el que pidián certification del precio de los granos en los cinco últimos años para que uniendo á este expediente los demas datos que se encargan, puede cometerse á la inspeccion y aprobacion de la Direccion general de fincas del Estado.

Todo lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á noticia de los censualistas puedan estos acudir con sus instancias en el término de un mes que se contará desde el día en que se publique en el referido Boletín esta comunicación. Leon 20 de Julio de 1848.—Wenceslao Toral.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Siendo pasado con exceso el término en que los pueblos descubiertos al ramo de Cruzada por la Predicacion del año de 1847, debieron entregar sus sobrantes de Sumarios si los tuvieran, y verificar el pago de sus contingentes, les advierto que si no lo hacen en todo el presente mes, y lo que hay hasta el diez de Agosto próximo, saldrán contra ellos los apremios de egecucion y no serán admitidos en descuento los Sumarios sobrantes.

### PUEBLOS.

Azadinos.	Villamoros de las Regue-
Carbajal y Valle.	ras.
Fogedo.	Villanueva del Arbol.
Grulleros.	Los Villaverdes.
Lorenzana.	Vegacervera.
Méizara.	Villanueva de Pontedo.
Montejos.	Villamanin y Fontán.
Oteruelo.	Villaquilambre.
Quintana de Raneros.	S. Martín de Valdetuejar.
Robledo de la Valdoncina	Taranilla.
Sariegos.	Alege.
Castro de la Sobarriba.	Almanza.
Carbajosa.	Villayandre.
Golpejar.	Cabrera y Espinosa.
Villacil.	Cerezal.
Valdubieco.	Cistierna.
Valdecastillo.	Ferrerías del Puerto.
Llamera.	La Escina.
Oville.	La Red.
Debesa de Curueño.	Las Moñecas.
Manzaneda.	La Villa del Monte.
Matueca y Otero.	La Mata de Monteagudo.
Orzonaga.	Morgobejo.
Piedrafita y Piornedo.	Robledo de la Guzpeña.
Palazuelo de Torío.	Rebedo de Valdetuejar.
Pardesibil.	Ocejo de la Peña.
Riosequino.	Pedrosa.
Lugueros.	Polvoredo.
Tabandera.	Prado.
Klamzares.	Quintanilla de Rueda.
Villaobispo.	Sta. Olaja de la Varga.

Leon 20 de Julio de 1848.—Gabriel Balbuena.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de Oviedo, por tér-

mino de cuatro años, á contar desde 20 de Setiembre del corriente año hasta 19 de igual mes del de 1852, con sugesion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de esta dicha Intendencia el día 28 del próximo Julio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del servicio expresado; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 14 de Mayo de 1848.—Pedro Angelis y Bargas.—Salvador Martín y Salazar, Secretario.

La Junta de Beneficencia de esta ciudad ha acordado sacar á pública subasta la PLAZA DE TOROS de la misma para las tres corridas que se han de celebrar en la próxima feria, que principia desde el 20 al 30 de Setiembre de este año.

La persona á quien aquella pueda convenir acudir á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta capital; y su único remate se verificará el Viernes 28 del corriente á las doce de su mañana en las casas Consistoriales de la misma, ante una Comision de la Junta, Valladolid 12 de Julio de 1848.—Por acuerdo de la Comision, Mariano Barrasa, Secretario.

Continúa la noticia de los efectos que ha producido las aguas minero-medicinales de Trillo en la temporada del año de 1847.

### III.

#### REUMATISMOS, ARTRITIS Y REUMATISMOS-ARTRÍTICOS.

Es constante, y tengo ya demostrado en los estados generales que he remitido á la Direccion de aguas minerales de España, que cerca de la mitad de los enfermos que, por 18 temporadas consecutivas han venido á Trillo, padecian reumatismos ó dolores de los músculos, artritis ó dolores de las articulaciones; y reumatismos-artríticos, ó dolores de los músculos y articulaciones: esto solo basta, es la prueba mas convincente, para demostrar los felices resultados, que se obtienen con la administración de las aguas y de los baños generales y parciales de Trillo para curar unas dolencias tan pertinaces y rebeldes, que se burlan de los mejores auxilios, y que constituyen á los desgraciados que las padecen en la situacion mas deplorable, atravesada una vida desdichada, llena de dolores y angustias: pues bien; aquello acontece á pesar de que por lo regular todas las personas, que sufren estos males, lejos de encontrar alivio se les aumentan enormemente durante el uso del remedio mineral, y el mayor número de ellas marchan del establecimiento al parecer empeoradas, y por consiguiente en la mayor tristeza y desconsuelo, sin ser suficiente á tranquilizarlas el asegurarles una y mil veces, que mas ó menos pronto recobrarán la salud. Esto no lo creen, pero al poco tiempo con alegría y agradable sorpresa se ven libres de una situacion tan desgraciada y la tranquilidad de espíritu reemplaza á la inquietud continua y al inexplicable disgusto, que produce la desoladora idea de haber perdido para siempre la salud.

En la temporada de 1847 han pasado de 500 el número de enfermos acometidos de los dolores, que quedan indicados, y es positivo que muchos de aquellos al concluir de tomar las aguas y los baños consiguieron lo que apetecian: Varios hechos sorprendentes de esta naturaleza podrian referirse, pero en obsequio de la brevedad anotaré solo en extracto la siguiente historia.—

Una señora, castellana vieja, de 31 años de edad, temperamento sanguíneo-bilioso, casada. Hacía cinco años la molestaba un dolor en la rodilla derecha, que la hacia sufrir enormes padecimientos en las mutaciones atmosféricas llegando á aumentarse mucho el volumen de la articulación femoro tibio-rotuliana, é entorpecerse su movimiento, y á andar por consiguiente la enferma con suma dificultad y con muletas: en un estado muy deplorable vino á los baños, los que tomó en los de la Reina á chorro y generales, habiendo con anterioridad las aguas minerales de la fuente del Director: en los primeros dias se empeoró al parecer tanto la paciente, por la exacerbacion de los dolores, que con mucha dificultad se la pudo convencer á que continuase usando el remedio mineral, así lo ejecutó, y al marchar del establecimiento el dolor habia desaparecido, la articulación presentaba el volumen natural, movia la Señora sin estorbo la rodilla, y andaba con facilidad y sin molestia.

### IV.

#### TUMORES BLANCOS.

Iguals venturosos efectos, que en las anteriores temporadas, se han conseguido en la de 1847 en los tumores blancos articulares. Es sabido que estos tumores son muy difíciles de curar, y que con frecuencia es indispensable practicar la amputacion del miembro, para evitar la muerte del paciente: pues bien: las aguas de Trillo tomadas con método interior y exteriormente corrigen y curan estos males y evitan la ablacion, aun cuando el tumor esté supurado y haya principiado la caries de los huesos, con tal, que, por una parte, tenga el enfermo la debida paciencia para esperar á que obren las aguas minera-

les y la constancia de repetirlos por dos ó tres temporadas, y por otra, que no haya facultativos imprudentes, que no habiendo conseguido con los remedios comunes curar los tumores, en el momento que los parientes regresan de los baños emprenden de nuevo la curacion. En este caso no solo no se logran los efectos apetecidos, sino que el mal se exacerba, y el miembro se pierde, á veces juntamente con la vida.

Demás seria citar casos en comprobacion de cuanto queda espuesto, porque muchos de ellos están contenidos en los multiplicados escritos, que nos he remitido á la Direccion general, y otros han visto la luz pública, con especialidad en el artículo 7.<sup>o</sup> del tomo 1.<sup>o</sup> de las Observaciones prácticas sobre las virtudes de las aguas minero-medicinales de Trillo, que acabo de publicar.

Pero no puedo omitir el hacer mencion, aunque en compendio, de tres historias relativas á tumores blancos, que ocupaban distintas partes del cuerpo, de los cuales dos presentaban el carácter escirrosos y uno habia producido grandes y estensas supuraciones: son las siguientes.—

HISTORIA PRIMERA.—Una señora, natural de Valencia, vecina de Madrid, edad 31 años, temperamento sanguíneo, constitucion robusta, casada. Habiendo precedido muchas pasiones de ánimo deprimientes, principió á sentir dolores en el empuje, que naciendo de la stufsis del púbis se extendian lateralmente á la region hipogástrica, y por la parte inferior hasta el intestino recto. Estos dolores, que se trataron de combatir inútilmente con todos los medios imaginables, se vió por último que eran producidos por un tumor, que paulatinamente se fué desarrollando entre la vejiga de la orina y la vagina, llegando á adquirir, al cabo de un año, el volumen de un huevo de gallina, y una dureza de consistencia lapídea. Este tumor hacia que la enferma sufriese enormes padecimientos, que excretase de continuo la orina por el obstáculo que la vejiga encontraba al dilatarse, que la menstruacion corriese poco á poco y que fuese dolorosa, por haberse estrechado el conducto de la vagina en términos de no poderse introducir el dedo pequeño. Esta señora despues de apurar infinitos remedios, en el dilatado espacio de tres años, perdida la esperanza de poderse curar, vino á las aguas minerales de Trillo á ver si conseguia tan feliz resultado.

Examinada detenidamente esta enferma la indiqué, que creia que el uso del remedio mineral produciria poco efecto en una dolencia tan pertinaz, pero que á pesar de la administración las aguas y los baños: tomó estos en los del Rey y marchó del establecimiento sin experimentar la menor alteracion, pero llevando el tumor en los mismos términos: vi á esta Señora en Madrid pasados seis meses, y el tumor habia disminuido mucho: rien dias despues se presentó la enferma en Trillo á repetir las aguas y los baños, y el tumor tomo la mitad de su volumen: tan lisongero resultado me hizo concebir la esperanza de que la dolencia desaparecería del todo: así aconteció en efecto: en la tercera temporada de baños se obtuvo la completa curacion.

HISTORIA SEGUNDA.—Una señorita, natural y vecina de Alcala de Henares, edad 22 años, temperamento sanguíneo-linfático, constitucion delicada, soltera, bien reglada. Hacía dos años se le habia principiado á crecer un tumor en la parte superior y media de la mama izquierda, bastante profundo, que llegó á endurecerse y á adquirir el tamaño de un huevo de paloma, se creia causa de este infarto la presión del corsé, ó un ligero golpe recibido en parte tan delicada y sensible.

En vano fué tratada la enfermedad con distintos y aun opuestos planes de curacion: sanguijuelas, cataplasmas, emplastos y unguentas, emolientes, estimulantes, resolútivas y induradas, baños tibios, parciales, musilaginosos, aromáticos, narcóticos y de vapor todo fué inútil: el infarto glandular, necrótico y de vapor todo fué inútil: el infarto glandular, lejos de disminuir, crecia y aunque indolente, la presencia de un cuerpo extraño tan duro hacia sufrir á la enferma continuas incomodidades y en ocasiones dolores vehementes.

En esta situacion se trató ya, como último recurso, de extraer el tumor, á lo que no accedió la paciente, y estando

ya próxima la temporada de baños, determinó por sí misma venir á Trillo, en compañía de un hermano suyo, que se había curado de un reumatismo articular con las aguas minerales, las que repetía por precaucion.

Sin decir nada á la enferma, al referirme la historia del mal, de mi desconfianza acerca del poco efecto que creía obtener del uso del remedio mineral, procedí á su administracion, bebió las aguas en la fuente del Director, su máquina algo deteriorada y su semblante pálido y blanquecino adquirieron el aspecto de la mejor salud: tomó despues los baños generales en el Rey, y á chorro sobre la parte afectada: estos avivaron los dolores y produjeron una rubicundez bastante notable en la nuca, pero sin aumentar lo mas mínimo su volumen, ni disminuir nada el infarto glandular.

En estos términos regresó la señorita á Alcalá advertida por mi de que no usase ningun otro remedio, para observar como obraban las aguas minerales: así lo ejecutó; en la inmediata temporada se presentó en el establecimiento á repetir el remedio mineral: el infarto ya no existia: había desaparecido del todo á los siete meses de haber tomado los baños.

**HISTORIA TERCERA.**—Un jóven, castellano nuevo, edad 20 años, temperamento nervioso, constitucion deteriorada, soltero. De resultas de una hemorragia, suprimida intempestivamente, le salieron dos bubones; despues de efectuada la resolucion por abundantes fricciones mercuriales principió á sentir un dolor vehemente é insufrible en los lomos, que teniendo al parecer su asiento en la tercera vértebra lumbor, se extendia por la direccion de la espina, y por la de los músculos intertransversos, formándose al poco tiempo un tumor hianud, de figura circular, que llegó á adquirir cuatro pulgadas de diámetro. Este tumor supuró y se abrió por cinco bocas: la supuracion era abundante, amarillenta y de mal olor: los dolores intolerables: de día en día se desmejoraba la máquina y caflaquecia visiblemente, presentándose por último una calenturilla lenta, que se exacerbaba por la tarde y remitía en los madrugadas con sudores matutinos.

Cinco facultativos asistieron consecutivamente á este desgraciado jóven sin lograr impedir los progresos de tan terrible y pertinaz dolencia, é impuesto por último de que esta era incurable y de que no estaba muy lejos de una terminacion fatal, lleno de desconsuelo se presentó en el establecimiento de Trillo en la situacion mas deplorable.

Despues de referirme el enfermo todos los pormenores de un mal, que contaba de duracion mas de dos años, y de reconocer aquel detenidamente, cuando iba á indicarle el peligro en que se hallaba, me dijo anticipándose, «ya sé que para mí no hay remedio, mas por Dios pido á V. me conceda el bálsamo.» «Estoy resuelto á ello, respondí, pero es indispensable, durante y despues del uso de tan activa medicina, guardar toda especie de precauciones y observar el régimen de vida mas estricto.» «Haré cuanto V. me ordene.» Dispuse el plan de curacion, animado por distinta idea, de la que había formado en las dos historias anteriores, pues esperaba con mucha probabilidad, un éxito feliz, y arrebatarse del sepulcro á este jóven, teniendo presente que el origen de tan terrible mal había sido una afeccion venerea, mal tratada y en la que el paciente había tomado los remedios sin observar ningun método.

Este enfermo, antecediendo la oportuna preparacion, sujetándose durante el tiempo del uso del remedio mineral á un plan terapéutico é higiénico tónico y restaurante, bebió las aguas en la fuente del Director y se bañó en la Princesa, y al marchar, el movimiento febril y los sudores matutinos casi habían desaparecido; la máquina estaba bastante repuesta, es decir, mas nutrida; el semblante, antes triste y macilento, expresaba la animacion y la alegría, pero el tumor, si bien es cierto que arrojaba menos pus, presentaba no obstante la misma forma, y ni una sola de sus úlceras había cicatrizado.

En la temporada del año siguiente se presentó este jóven completamente curado, y me manifestó, lleno de gozo, que había logrado tan sorprendente y feliz éxito, cuando apenas habían pasado cinco meses de haber regresado á sus hogares.

## ESCORFULAS.

Los felices resultados que se han obtenido con el uso interno y externo de las aguas minerales de Trillo en el tratamiento de las escrófulas han hecho, que no llegando la concurrencia á diez enfermos en los primeros años de mi direccion, haya pasado de ciento cincuenta en la última temporada. Es sabido que el virus escrófuloso hace sus estragos en el sistema linfático, produciendo infartos glandulares mas ó menos voluminosos, que bien permaneciendo endurecidos, ó bien supurándose, son muy difíciles de curar. Tambien lo es que esta pertinaz enfermedad, que casi siempre es hereditaria ó adquirida durante la lactancia, asi como preferencia, á los niños mal constituidos, hijos de padres valetudinarios, que han padecido los virus venereo, escorbútico ó escrófuloso; que han abusado de los placeres del amor; que se han entregado á una vida ociosa y descañada; que se han expuesto al influjo de pasiones de ánimo deprimentes y duraderas; que se han dedicado con intensidad á repetidos trabajos intelectuales; que han habitado en sitios húmedos, bajos y mal sanos; que han estado por mucho tiempo bajo la influencia de una atmósfera fria y nebulosa; que han usado alimentos de mala calidad agriosos, poco nutritivos é indigestos; que han comido en exceso, ó carecido de lo indispensable para el sostenimiento de la vida, y por último que han vivido en grandes poblaciones, donde todo contribuye á emborronar la máquina, y á que el producto de la generacion sea puro vigoroso, débil y de una existencia precaria.

Igualmente hace á los niños escrófulosos, y por consiguiente delicados y enfermizos. 1.º La lactancia de mujeres mal constituidas, que han padecido dolencias congénitas, ó adquiridas de mucha duracion, que han minado lentamente los tejidos, los sistemas y los órganos, de lo que resulta una leche mal elaborada, que no contiene los principios nutritivos indispensables y que á veces vaya envuelto en ella el germen de varias enfermedades: 2.º la dieta vegetal, ó animal, grosera y encasada: 3.º la falta de ejercicio: 4.º el desaseo: 5.º el ir desahabrigados y 6.º la respiracion de un aire viciado por efluvios miasmáticos ó por la reunion de muchas personas en sitios estrechos y poco ventilados.

Por esta causa se observa, que casi todos los desgraciados seres, que por no tener padres conocidos, se crian en las casas de maternidad, padecen infartos glandulares en el mesenterio, en el cuello, en las axilas y en otras partes del cuerpo, siendo su constitucion débil, cachéctica y notablemente alterada y su vida una cadena continuada de males.

(Se continuará.)

Cualquiera persona que desde la última venta de Cabillos al pueblo de Cabañas Raras hubiere hallado un talego de lienzo, y dentro de él una bolsa de piel de cabra con diferentes monedas de oro, que todas hacen una suma de seis mil cuatrocientos sesenta y pico de reales; y además fuera de esta bolsa y en el talego doce napoleones, si á bien lo tuviese dará razón á Francisco García, vecino de Brañuelas en el Ayuntamiento de Requejo y Corús, quien lo perdió el día ocho á nueve del corriente mes de Julio y gratificará con toda honrradez á la persona que lo hubiere hallado y se lo devolviese.

El CÓDIGO PENAL AUTÉNTICO. Se halla de venta en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñón.